

## **CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD 2019-1-ES01-KA102-062917 “RIGHT SKILLS III”**

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Right Skills III es un proyecto impulsado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares en colaboración con los siguientes centros educativos:

- EE PP Sagrada Familia
- IES Reyes de España
- IES Cástulo
- IES Himilce
- IES Pablo de Olavide

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares es coordinadora, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 40 **estudiantes de ciclos formativos de grado medio**, para participar en el Programa de Movilidad Right Skills III.

### **2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.

- b. Tener la mayoría de edad. Este requisito debe cumplirse en el momento de iniciarse las prácticas.
- c. Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio
- d. Tener aprobados todos los módulos de primer curso

### **3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las becas se distribuyen entre los siguientes destinos: ITALIA Y PORTUGAL

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección.

### **4.- DURACIÓN**

Las becas se conceden por un periodo de 86 días (84 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán, o no, formar parte de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en los siguientes periodos:

- De marzo a junio o de junio a septiembre

Estas fechas podrán variar por razones organizativas.

### **5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Linares a la ciudad de destino.

- Transfer desde el aeropuerto al alojamiento en el país de destino y viceversa, hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

PAÍS DE ACOGIDA	VIAJE	AYUDA INDIVIDUAL
ITALIA	275€	3.964€
PORTUGAL	275€	3.964€

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares en su nombre debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

## 6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción, al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas a la Coordinadora del Programa Erasmus+ en Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, Julia Carmona García y podrá obtenerse en:

- Página Web de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares
- Secretaría del centro donde cursa sus estudios.

La documentación a presentar en Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares es:

- Solicitud, conforme al modelo facilitado
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.

- Documento de compromiso debidamente firmado por el participante y sus padres o representantes legales
- Documento de autorización para uso de datos personales
- Documento declaración jurada

Así mismo enviarán la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico [empleo@camaralinares.es](mailto:empleo@camaralinares.es):

- Currículum vitae en el modelo Europass, en inglés
- Carta de motivación explicando los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus + y por qué considera que es un buen candidato en inglés
- Participant Application Form en inglés

Los modelos de curriculum Europass, carta de motivación, y Participant Application Form se encuentran disponibles en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

**El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15/11/2021**

b) **Centros Educativos:** presentarán, por cada aspirante que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo relativo a la motivación, interés, responsabilidad...etc. del aspirante.

## **7.- SELECCIÓN**

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por: Algún miembro del equipo directivo o en su caso el tutor del alumno/a y la coordinación de la Cámara de Linares

A la Comisión podrá invitarse en condición de asesoría, a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración se reunirá inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al objeto de baremar los méritos acreditados por los aspirantes.

Constará de dos fases, sucesivas e independientes entre si, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase 1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica.

Fase 2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente, así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos. La superación de esta fase, a juicio de la comisión de valoración, será imprescindible para que los solicitantes puedan continuar con su participación en el programa.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACION**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ALUMNADO DEL ERASMUS+:**

1.- Expediente Académico del alumno en el 1º curso del ciclo formativo que está cursando (**de 1-2 puntos**): nota media de las calificaciones de los módulos profesionales de 1º curso.

De 5 a 5,99 = 0,5 puntos

De 6 a 6,99 = 1 punto

De 7 a 7,99 = 1,5 puntos

De 8 a 10 = 2 puntos

2.- Haber realizado otro ciclo formativo de grado medio o poseer el título de Bachiller, (**1 punto**).

3.- Tener Certificado oficial de idiomas en Inglés o en el lenguaje del país de acogida (**1 punto**).

4.- Grado de madurez del alumno: se valorará a través de la Entrevista de selección realizada por los Técnicos de la Cámara de Comercio (**de 1 a 4 puntos**).

5.- Un informe elaborado por el Tutor del alumno en colaboración con los profesores del mismo, en el que valoraran ítems con la escala “siempre, casi siempre, alguna vez, nunca”: Grado de madurez y autonomía. Nivel de responsabilidad. Motivación, capacidad de iniciativa y participación activa. Capacidad de organización, de relación y de trabajo en equipo. Corrección en la comunicación verbal y no verbal, y comportamiento adecuado a cada situación. (**de 1 a 2 puntos**).

Si predomina nada: 0 puntos

Si predomina alguna vez: nada 0,5 puntos

Si predomina casi siempre: 1 puntos

Si predomina siempre: 2 puntos

## 9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a.- Firmar el Convenio de Subvención con la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares y el Acuerdo de Aprendizaje con las Organizaciones de Acogida.
- b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- d.- Comunicar a la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- f.- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- g.- Informar a la mayor brevedad posible a la Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- h.- Realizar la evaluación inicial y final del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.

## 11.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al Viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al Apoyo Individual se realizará en dos plazos:

- \* 80% en el momento de la partida
- \* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

## **12.- JUSTIFICACIÓN**

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey y realizar la evaluación final de nivel de idioma en la plataforma OLS.

## **13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS**

Una vez publicada la lista definitiva de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca.

Una vez aceptada la beca, el participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

## **14.- BASE FINAL**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.